



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/1990/7/Add.14  
7 de enero de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

Período de sesiones sustantivo de 1993

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados en virtud de la  
resolución 1988 (LX) por los Estados Partes en el Pacto  
con arreglo a los artículos 13 a 15

Adición

RUMANIA\*

[7 de enero de 1993]

Introducción

El presente informe trata de la aplicación de los artículos 13 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Constituye el segundo informe periódico referente a los derechos previstos en los artículos mencionados que Rumania presenta con arreglo al programa establecido por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1988 (LX) y 1988/4, así como en la decisión 1985/132.

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno de Rumania sobre los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15 del Pacto (E/1982/3/Add.13) fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del Período de Sesiones en su período de sesiones de 1982 (véase E/1982/WG.1/SR.17 y 18).

El informe se ha redactado de acuerdo con las "Directrices generales revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (E/C.12/1991/1) formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las informaciones contenidas en el presente informe deben completarse con las contenidas en el documento de base referente a Rumania, redactado con arreglo a la resolución 45/85 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 14 de diciembre de 1990, y las "Directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes" (HRI/CORE/1/Add.13).

### Artículo 13

#### Introducción

1. El sistema basado en la ideología dogmática del marxismo-leninismo ha quedado desmentido por la historia en todos los países del centro y este de Europa. En la actualidad, estos países vuelven a la economía de mercado y a regímenes democráticos pluralistas. Por ello, es totalmente necesario revisar y reformar la institución escolar.
2. Es bien sabido que Rumania ha vivido una de las formas más exacerbadas del totalitarismo, del dogmatismo ideológico y del culto a la personalidad. Toda la enseñanza estuvo subordinada al objetivo de la formación de una conciencia lo más homogénea y estrecha posible, ajustada a la ideología y a la política del Partido Comunista. Es evidente que en estas condiciones la reforma del sistema de la enseñanza en Rumania no es solamente necesaria sino también extremadamente urgente.
3. Desde las primeras semanas transcurridas después de la revolución de diciembre de 1989, se adoptaron diversas medidas para corregir la situación heredada del antiguo régimen. Para empezar, se eliminaron los objetos de la enseñanza y los temas específicos de la ideología comunista. En la actividad escolar y universitaria se introdujo de nuevo la libertad de opinión y de criterio, el espíritu de objetividad y los criterios de valor. También se crearon nuevas especialidades que no existían anteriormente: la ecología, las relaciones económicas internacionales, las ciencias empresariales y administrativas; igualmente, se reintrodujo la psicología y la sociología.
4. A partir del año escolar 1992/93 se incluyeron en la red escolar nuevas disciplinas y actividades educativas cívicas y morales, en relación directa con los convenios internacionales de derechos y libertades humanas. En el transcurso de los primeros años del período de transición, se redactaron varios proyectos de ley sobre la enseñanza, que se sometieron a debate público, y en la actualidad son examinados por una comisión especial del Parlamento. Durante este período, la enseñanza se ha desarrollado de acuerdo con las decisiones anuales del Gobierno. Dichas decisiones se han renovado cada año escolar, en función de las nuevas condiciones, de la evolución de la situación y de las necesidades.

Organización de la enseñanza

5. El artículo 32 de la Constitución rumana (1991) prevé:

"1. El derecho a la instrucción está garantizado por la enseñanza general obligatoria, por la enseñanza secundaria y por la enseñanza profesional, por la enseñanza superior, así como otras formas de instrucción y perfeccionamiento.

2. La enseñanza, en todos los grados, se imparte en rumano. En las condiciones previstas por la ley, la enseñanza puede también impartirse en una lengua de ámbito internacional.

3. El derecho de las personas pertenecientes a las minorías nacionales a aprender su lengua materna y el derecho a ser instruidas en dicha lengua está garantizado; las modalidades del ejercicio de estos derechos vendrán determinadas por la ley.

4. La enseñanza pública es gratuita, de conformidad con la ley.

5. Las instituciones de enseñanza, comprendidas las instituciones privadas ajustarán su creación y actividades a las condiciones estipuladas por la ley.

6. Queda garantizada la autonomía universitaria.

7. El Estado garantiza la libertad de enseñanza religiosa conforme a las necesidades específicas de cada culto. En las escuelas públicas, la enseñanza religiosa está organizada y garantizada por la ley."

Estructura del sistema de enseñanza rumano

6. La estructura del sistema de enseñanza rumano es la siguiente:

- parvularios (de 3 a 6/7 años);
- enseñanza de base (8 años) (primaria y secundaria):
  - instituto (4/5 años);
  - formación profesional (3/4 años);
  - enseñanza complementaria (2 años);
- escuelas técnicas para capataces;
- escuelas postsecundarias (3 años);

- colegios (universidades de breve duración) (3 años);
- universidades (de 4 a 7 años) -enseñanza posuniversitaria;
- doctorados.

7. La enseñanza preescolar está destinada a los niños de 3 a 6/7 años de edad. Se desarrolla en las escuelas de párvulos de programa normal, programa prolongado, programa semanal o las escuelas que acogen a niños minusválidos sensorial o intelectualmente. Las escuelas respectivas están organizadas a partir de un grupo que cuenta de promedio con 25 niños. A cada grupo de niños corresponde una profesora que posea la instrucción suficiente para este trabajo. Por lo que se refiere a los niños huérfanos, que no tienen tutores o a los que se han separado de familias desunidas, hay casas preescolares para niños.

8. La enseñanza primaria es gratuita y dura cuatro años que van de las clases I a IV. La enseñanza es exclusivamente diurna. Dada la edad de los alumnos, se imparte por regla general por las mañanas. La edad de los alumnos inscritos en la primera clase es de 6 a 7 años cumplidos el día de su ingreso. Los cursos primarios pueden desarrollarse en las escuelas que posean únicamente las clases I a IV, en las escuelas con clases de I a VIII o bien en el instituto (que tiene clases de I a XII), en función del número de la población escolar, de su grado de dispersión y de los locales disponibles.

9. La dinámica de las fluctuaciones escolares y la evolución demográfica de los últimos años tienen una relación directa con la estructura de los efectivos de las escuelas primarias. Para hacer frente a dichas fluctuaciones y para evitar las desigualdades zonales y regionales, se prevé que las clases primarias comprendan 30 alumnos de promedio. El límite máximo es de 40 y el mínimo es de 10. En las localidades rurales aisladas se admite la creación de clases I a IV simultáneamente, pero con una condición: que haya por lo menos cuatro alumnos de la edad de dichas clases y que la misma clase comprenda todos los alumnos de la misma edad de la localidad.

10. La enseñanza primaria es impartida por profesores (maestros de escuela), con la excepción de las lenguas extranjeras que son enseñadas por profesores especializados. Para asegurar la relación educadores/alumnos más conveniente, se prevé un número variable de profesores con respecto al número de alumnos de la clase: un profesor por 4 a 20 alumnos y 2 profesores para 21 a 40 alumnos.

11. La enseñanza secundaria inferior es gratuita y comprende las clases V a VIII. Los grupos de alumnos están compuestos por el mismo número que para el nivel primario, es decir, 30 por término medio, con fluctuaciones admitidas entre 10 y 36 alumnos por clase.

12. Fuera de algunas diferencias dimanantes de las materias facultativas, se han previsto posibilidades especiales de instrucción para los niños dotados de aptitudes particulares. Para éstos, se organizan escuelas con las clases I a VIII con un programa de instrucción especial: música, artes plásticas, coreografía. Se organizan también escuelas con programas de instrucción

especial en educación física y deportes (en función de las distintas ramas deportivas). De conformidad con su objetivo particular, estos programas especiales para niños dotados se organizan ya sea individualmente, por pequeños grupos, o bien en clases en los que el número de alumnos no pasa de 25 a 30.

13. Para los niños impedidos sensorial y mentalmente, hay escuelas especiales en las clases I a VIII, organizadas por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado para los Minusválidos. Las clases de dichas escuelas comprenden por término general 10 alumnos, admitiéndose una fluctuación de 8 a 12 alumnos.

14. Otra categoría de niños que necesitan un trato educativo especial es el de los huérfanos, los que no tienen una protección jurídica, los procedentes de familias desunidas. Para ellos existen las casas escolares en las que se imparte una instrucción adecuada.

15. La enseñanza secundaria superior se imparte en los institutos. Es también gratuita y tiene una doble finalidad: la instrucción para la vida activa, para los que se quedan a este nivel de enseñanza y la instrucción para los que continúan después sus estudios o pasan a la enseñanza superior. En consecuencia, estas estructuras están muy diversificadas y son flexibles. Los programas de enseñanza tratan de armonizar los dos grandes objetivos perseguidos.

16. A este nivel de enseñanza, las unidades escolares son mucho más diversas: institutos, escuelas normales y seminarios teológicos. Comprenden las clases I a XII o bien IX a XIII, y se imparten en cursos tanto diurnos como nocturnos.

17. Existen los tipos de institutos siguientes: teóricos; industriales; agrícolas; silvícolas; sanitarios, con las clases X a XIII (en vías de liquidación para ser sustituidas por escuelas especializadas); de estudios económicos (administrativos y de servicios); informática; metrología; escuelas normales; de artes; de educación física y deportes; militares; seminarios teológicos.

18. Los institutos teóricos constituyen una gran parte de la enseñanza secundaria. Están organizados para las clases IX a XII (enseñanza diurna) o para las clases IX a XIII (enseñanza nocturna). Existen dos modalidades: científica y humanista. Las escuelas normales están organizadas para las clases IX a XIII.

19. En general, las clases en institutos son para 30 alumnos, y la fluctuación admitida es de 18 a 36 alumnos. En los institutos de artes y los de educación física y deportes, las clases comprenden de 25 a 30 alumnos.

20. La admisión en la clase novena (primer año de instituto) se hace por concurso. El final de los estudios (la clase XII para la enseñanza diurna y la XIII para la nocturna) culmina en un examen de bachillerato. El diploma de bachillerato da derecho a inscribirse al examen de admisión a la enseñanza

superior y a la enseñanza posgrado. Los que quieren comenzar la vida activa pueden ejercer una profesión a nivel de estos estudios medios.

21. La enseñanza profesional se realiza en escuelas profesionales con una duración de tres a cuatro años (enseñanza diurna). Estas escuelas están organizadas por el Ministerio de Educación a través de las inspecciones escolares, así como por los ministerios y departamentos, por medio de órganos locales o bien por los alcaldes de los municipios. Dichas escuelas funcionan como unidades independientes o bien paralelamente a los institutos, escuelas técnicas de capataces y escuelas de especialidad, en forma de grupos escolares de dirección única.

22. Aparte de la instrucción para un oficio determinado, las escuelas profesionales imparten también una instrucción de cultura general equivalente a los dos primeros años de instituto (las clases IX y X). El número de alumnos en las clases de estas escuelas es el mismo que en los institutos: 30 alumnos de promedio, con una fluctuación de 18 a 36 por clase. El ingreso en dichas escuelas se realiza por concurso y para presentarse a él hay que haber terminado la escuela secundaria. La lista de especialidades a las que pueden acceder los alumnos de las escuelas profesionales es confeccionada por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Trabajo y de Protección Social. Al terminar los estudios profesionales los alumnos pasan a un examen de final de estudios y reciben un diploma en un oficio determinado.

23. La enseñanza técnica de capataces, con una duración de un año y medio a dos, se imparte en las escuelas técnicas y tiene una duración de uno a dos años (cursos diurnos) o de dos a tres años (cursos nocturnos). Estas escuelas están organizadas por los ministerios interesados y por otros organismos centrales. Las asignaturas y planes de estudios de esta forma de enseñanza se determinan según las necesidades de las unidades económicas. Tras un examen de fin de estudios, se obtiene un diploma que da derecho a ejercer la especialidad elegida, según los planes establecidos por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y de Protección Social.

24. Otra forma de enseñanza profesional es la enseñanza posgrado de especialidades, que se realiza en las escuelas correspondientes. Estas escuelas están organizadas por el Ministerio de la Enseñanza, a propuesta de los ministerios, los departamentos económicos y otros organismos centrales. Se instruye a los alumnos para una profesión de nivel técnico, económico, sociocultural y sanitario medio.

25. Finalmente hay que mencionar que para los niños minusválidos con deficiencias mentales, motoras o mentalmotoras, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado para los Minusválidos organizan hogares-escuelas. Para los alumnos con un impedimento auditivo, visual, mental, motor o mentalmotor, se organizan también escuelas profesionales especiales de reeducación, así como cursos de calificación y recalificación para los inválidos.

26. De acuerdo con sus finalidades, la enseñanza superior en Rumania está organizada en dos ciclos.

27. La enseñanza superior de corta duración (los colegios) imparten la instrucción de los futuros especialistas para la ejecución, la explotación o la dirección (gestión) por los cuadros intermedios, situados entre los obreros y los ingenieros. Es una enseñanza superior impartida por las escuelas profesionales, los institutos o las escuelas de calificación, pero inferior a los estudios adelantados, propios del ejercicio de las profesiones superiores: ingenieros, médicos, economistas y profesores. Los colegios están organizados dentro de los institutos superiores que existen o en otras unidades escolares, a condición de que pertenezcan a la enseñanza superior. Los estudios duran de dos a tres años para los cursos diurnos.

28. La enseñanza superior de larga duración prepara a especialistas calificados para todo tipo de actividades. Se imparte en las universidades, politécnicos, institutos y academias. Dura de cuatro a siete años, según el programa. Hay cursos de día, de noche y por correspondencia. Hay también escuelas posuniversitarias cuyos cursos duran de uno a dos años, cursos de día y por correspondencia. El doctorado es otra forma de especialización universitaria. Todas las formas de la enseñanza superior del Estado son gratuitas en Rumania.

29. Durante el antiguo régimen, la estructura de la red escolar fue modificada profundamente ya que se exageró la importancia de las escuelas de vocación técnica e industrial y porque se redujeron y aún suprimieron otras enseñanzas y disciplinas; la configuración de los proyectos y los programas escolares también se vio profundamente alterada porque la componente política e ideológica y la uniformización del contenido informativo eran obligatorios. Los programas que pretendían eliminar el analfabetismo primario y que eran, por supuesto, convenientes, abrieron las puertas a una educación secundaria de nivel mediocre y por lo tanto desembocaron en una crisis de competencia, mientras que disminuía la motivación profesional y la eficacia del trabajo. Estos aspectos, que se fueron agudizando con el correr de los años, dieron lugar a mentalidades igualitarias y a falsas aspiraciones. Estas son en la actualidad unas dificultades que deberán ser superadas por la reforma de la enseñanza en Rumania.

30. Los objetivos fundamentales de dicha reforma son:

- a) realizar un nuevo esquema de la red de unidades de enseñanza que tenga por fin la reconsideración del papel formativo de las distintas instancias (escuelas y facultades);
- b) revisar y reestructurar los planes y programas de estudio, así como los manuales escolares para ajustarlos a las normas psicopedagógicas contemporáneas;

- c) modernizar el sistema de formación y perfeccionamiento de los enseñantes; elaborar un instrumento para evaluar tanto su calidad profesional y de conducta, como la eficacia de cada plan y de cada tipo de escuela, para realizar los objetivos educativos específicos;
- d) reconsiderar la relación entre la componente informativa, instrumental de aplicación y resolución de los distintos objetos de la enseñanza, por un lado, y realizar así un desarrollo equilibrado y armonioso de la personalidad del alumno, por otro;
- e) realizar una comunicación afectiva entre los niveles intrínsecos del sistema de enseñanza, tanto en sentido horizontal como vertical; conferir una flexibilidad adecuada a los programas y a las estructuras con miras a la formación profesional;
- f) realizar una auténtica democratización viable del sistema educativo, para asegurar efectivamente la igualdad de oportunidades, eliminar toda discriminación de orden étnico, social y religioso, consolidar las relaciones profesor-alumno, escuela-familia, administración-personal asalariado y administración-sindicatos;
- g) perfeccionar las modalidades de orientación y de selección escolar y profesional, para la creación de una red adecuada de centros psicopedagógicos especializados; habituar a los enseñantes a conocer y a evaluar psicológicamente a los alumnos;
- h) perfeccionar el sistema de exámenes y evaluación de los alumnos y estudiantes, a principios y al final de los principales ciclos de enseñanza y de formación profesional; aumentar así el valor de pronóstico de las pruebas de examen adaptadas a la actividad ulterior del candidato;
- i) reformular los planes de enseñanza desde el punto de vista de los tres criterios psicopedagógicos esenciales:
  - el nivel y la finalidad instrumental y profesional de la escuela,
  - el contenido y la función formativa de los distintos objetos de estudio,
  - las particularidades y legitimidades del desarrollo psicofisiológico de la personalidad a través de las distintas edades y ante circunstancias sociales y culturales distintas;
- j) realizar una descentralización razonable desde el punto de vista de las responsabilidades y prerrogativas, para organizar, coordinar y financiar la enseñanza y establecer nuevas relaciones entre los representantes a nivel local y central;

- k) preparar en el plazo más breve posible -mediante cursos intensivos y con la ayuda de centros internacionales especializados- directores escolares competentes que puedan asegurar una mejora de la administración y de la gestión de los fondos y de los medios consagrados a la enseñanza.

31. Una ley de la enseñanza consagrará y motivará jurídicamente las principales opciones y direcciones de la reforma, que contribuirán a organizar y a desarrollar el proceso de instrucción y educación.

Datos estadísticos sobre la población escolar

32. He aquí algunos datos estadísticos sobre la población escolar:

- la población de Rumania es de 23,3 millones de habitantes (según el último censo de enero de 1992);
- la población escolar (1990-1991) es de 5.036.379 -es decir el 21,6% de la población total; 1991-1992: 4.774.836 es decir el 21% de la población total;
- número de niños en las escuelas de párvulos (1991-1992): 742.066 niños;
- número de escuelas maternas (1991-1992): 12.595; la relación entre niños y profesores es de 20 a 1;
- escuelas primarias y de enseñanza básica: el número de alumnos en las clases I-IV y clases I-VIII (1991-1992): 2.608.914;
- número de escuelas: clases I-IV -6.137; clases I-VIII -7.710 (1991-1992);
- número de maestros de escuela: 56.938 y número de profesores en la enseñanza preuniversitaria: 156.149 (1991-1992);
- número de institutos: 778.420 (1991-1992); número de alumnos en la enseñanza profesional y de contra maestros: 395.037 (1991-1992);
- número de institutos (1991-1992): 1.209;
- número de profesores de instituto (1991-1992): 55.013;
- número de alumnos en la enseñanza posgrado (1991-1992): 35.173;
- número de estudiantes: 153.000 (1989-1990); 170.000 (1990-1991); 215.226 (1991-1992); 256.295 (1992-1993);
- profesores de enseñanza superior: 11.900 (1989-1990); 14.000 (1990-1991) y 17.615 (1991-1992);

- relación entre los estudiantes y sus profesores: 14 a 1 (1989-1990) y 2 a 1 (1991-1992);
- número de becados en todos los niveles de enseñanza: 280.991 (1990-1991).

En el anexo al presente informe se expone la situación estadística de la enseñanza para las minorías nacionales.

Número de alumnos en las escuelas de párvulos, de alumnos y estudiantes según el sexo (1991-1992):

- enseñanza preescolar: 375.000 (M) y 366.000 (F);
- enseñanza de base: 1.351.782 (M) y 1.287.497 (F);
- institutos: 335.734 (M) y 442.686 (F);
- enseñanza profesional: 197.465 (M) y 75.312 (F);
- universidad: 116.194 (M) y 99.032 (F).

Estructura del personal docente en la enseñanza preuniversitaria (1991-1992)

- educadores - 14,6%;
- maestros de escuela - 22,8%;
- profesores - 62,6%.

Porcentaje del presupuesto nacional consagrado a la educación (1992)

33. El porcentaje del presupuesto nacional consagrado a la educación se descompone de la manera siguiente:

- Gastos socioculturales: 33,4%

Desglose de los gastos socioculturales:

- cultura y arte - 1,5%;
- asignaciones para hijos - 22,9%;
- asistencia social - 0,6%;
- enseñanza - 38,5%;
- salud - 31,9%;
- otros gastos - 4,7%.

**Gastos de enseñanza:**

- escuelas de párvulos - 7,7%;
- enseñanza de base - 40,5%;
- institutos - 22,8%;
- universidad - 10,5%;
- orfanatos - 11,2%;
- otras instituciones - 7,2%.

Escuelas construidas en 1990 y 1991 - 35.

Total de las inversiones (1992-1993): unos 3.500 millones de lei utilizados para 171 objetivos (escuelas, ciudades, hogares, etc.)

Igualdad de acceso a los distintos niveles de enseñanza

34. El Estado rumano concede becas a los niños desfavorecidos, a los hijos de los héroes de la Revolución de 1989, así como becas de honor, becas para los niños que no tienen escuelas en su localidad, para los alumnos que deben desplazarse de la casa a la escuela en trayectos largos; programas de compensación para cuadernos y suministros escolares, facilidades para asistir a campos de descanso para los niños y alumnos excepcionales, etc. Se concede un subsidio de alimentación a los alumnos y estudiantes en los hogares de estudiantes y alumnos, a los jóvenes deficientes y a los centros de reciclaje de los deficientes inválidos. Por lo que se refiere a los niños minusválidos hay que destacar la importante disposición de la Ley Nº 53/1992 relativa a la protección especial de los minusválidos: incluso se prevé la enseñanza a domicilio. De acuerdo con la Constitución de Rumania y los reglamentos vigentes se concede a los niños de las minorías nacionales las condiciones para la instrucción general en su lengua materna, en pie de igualdad con los niños rumanos.

35. En las localidades en las que hay habitantes pertenecientes a las minorías nacionales, hay también escuelas de párvulos, escuelas primarias y de enseñanza básica, institutos, escuelas normales, o clases, grupos, secciones en los que se enseña en la lengua materna de las minorías nacionales (véase el anexo al presente informe).

36. La decisión Nº 481 del Gobierno rumano de 30 de junio de 1991 sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza en Rumania para el año escolar universitario 1991-1992 contiene disposiciones sobre la enseñanza en la lengua materna de las personas pertenecientes a las minorías. Según esta decisión, los ciudadanos rumanos tienen derecho a la enseñanza sin tener en cuenta su origen social, sexo ni origen étnico, político o religioso y sin ninguna restricción que pudiera constituir una infracción de los derechos fundamentales del hombre. La decisión prevé una enseñanza a todos los niveles

en rumano. La decisión prevé que los niños y los alumnos pertenecientes a las minorías nacionales gocen de las mismas condiciones que las existentes para los de nacionalidad rumana (formación general en su lengua materna).

37. A tal efecto, en las localidades en que viven personas pertenecientes a las minorías nacionales pueden funcionar escuelas de párvulos, escuelas primarias y de enseñanza básica, institutos, escuelas pedagógicas, clases grupos o secciones que utilicen como lengua de enseñanza su lengua materna. Las inspecciones escolares determinan, atendiendo a las solicitudes existentes y a la densidad de población minoritaria de la zona, las instituciones escolares, los grupos, las clases o las secciones beneficiarias.

38. Para poder participar de forma activa en la vida económica, social, política y cultural rumana, los jóvenes que pertenecen a minorías nacionales deben conocer la lengua rumana, ofreciéndoseles las condiciones necesarias a tal fin. La lengua y la literatura rumanas constituyen una prueba obligatoria en el examen de bachillerato. Igualmente, la historia y la geografía de Rumania se enseñan en rumano. Los jóvenes pertenecientes a las minorías nacionales pueden optar por la enseñanza en rumano. Se les concede así la posibilidad de aprender su lengua materna durante los años de estudio. Los candidatos a la universidad pertenecientes a minorías nacionales pueden presentarse a las pruebas en su lengua materna, en el concurso y exámenes de admisión para la enseñanza a todos los niveles, para las disciplinas estudiadas en su lengua. Por consiguiente, aparte de la enseñanza organizada en rumano, hay formas de instrucción en la lengua materna de las distintas minorías nacionales: húngaro, alemán, serbio, ucraniano.

39. La enseñanza en húngaro, por ejemplo, está organizada en 2.428 unidades y secciones de enseñanza de párvulos, primaria, secundaria y básica, profesional y superior, que representa el 8,5% del total de las unidades de enseñanza en Rumania. Con respecto a la situación existente antes de diciembre de 1989, las cifras de las unidades y secciones correspondientes a la enseñanza en húngaro han aumentado en cerca de 280 unidades (2.428 frente a 2.145). Si en el año escolar 1989-1990 habían 107 secciones de instituto en húngaro, su número pasó a 135, de las cuales en 33 de ellas la enseñanza se imparte únicamente en húngaro, para el año escolar 1991-1992. Para el año 1991-1992 hubo 7 institutos pedagógicos que prepararon a los profesores de las escuelas de párvulos y primarias en húngaro, en comparación con 2 en 1989.

40. Los estudiantes de origen húngaro estudian en su lengua materna en el Instituto de Medicina y de Farmacia y en el Instituto del Teatro "Szentgyorgy István", que se encuentran en Tîrgu-Mures, igual que diversas disciplinas en la universidad "Babes-Bolyai" de Cluj-Napoca.

41. En la enseñanza de la escuela de párvulos, primaria, secundaria, instituto, profesional y posterior en húngaro, están inscritos 222.826 niños y alumnos, lo que representa el 4,9% de la población escolar de Rumania. En la práctica, esta posibilidad existe para todos los niños de origen étnico magyar que quieran aprender en su propia lengua materna. Los demás, de acuerdo con la elección realizada por sus padres, estudian en escuelas que enseñan en rumano. Para el presente año universitario el número de estudiantes de origen

étnico húngaro inscritos en la enseñanza superior es de 8.777, lo que supera en 1.686 el número inscrito en el año 1989.

42. Para la enseñanza en húngaro existen 12.714 enseñantes (2.336 pedagogos, 3.415 maestros de escuela y 6.963 profesores) lo que supone más del 5% del total de los enseñantes del país. La dirección de la enseñanza en húngaro la prestan enseñantes de origen étnico magyar.

43. Por lo que se refiere a la enseñanza en alemán, a raíz de la salida de una importante parte de la población de este origen étnico, que abandonó Rumania, el número de alumnos pertenecientes a esta minoría ha disminuido. Para el presente año escolar, se han inscrito 18.711 niños y alumnos (0,39% del total de la población escolar) en las escuelas de párvulos, escuelas primarias, secundarias, institutos y politécnicos, en los que la enseñanza se imparte en alemán. En la enseñanza en alemán trabajan 1.041 profesores (lo que representa el 0,44% del total de los profesores de Rumania).

44. También se imparte la enseñanza en serbio, ucraniano, checo y eslovaco, turco y búlgaro.

#### La asistencia internacional

45. En los dos últimos años, las actividades internacionales del Ministerio de Educación se han dirigido hacia la integración y participación de la escuela rumana en un amplio diálogo didáctico y científico.

En este sentido, el marco institucional establecido -programas intergubernamentales de intercambios culturales y científicos, acuerdos de colaboración directa interuniversitaria, programas de investigación en común- ha permitido la realización de intercambios de alumnos, estudiantes, profesores e investigadores.

Los instrumentos correspondientes han sido elaborados por Rumania en colaboración con todos los países europeos, los Estados Unidos de América y Canadá, así como numerosos países de Asia, Africa y América Latina.

En el espíritu de estas ideas, los jóvenes rumanos estudian u organizan trabajos de investigación en las universidades extranjeras, mientras que profesores y especialistas extranjeros colaboran en la transformación y modernización de la escuela superior rumana.

46. Las cátedras de lengua, literatura y civilización, y los cursos de verano dan a conocer la cultura rumana en numerosas comunidades universitarias del mundo o bien aportan a las universidades rumanas el espíritu de otras culturas. En este contexto una función importante corresponde a la circulación e intercambio de libros y publicaciones escolares y universitarias, que contribuyen a un mejor conocimiento y acercamiento de los sistemas de enseñanza.

47. La presencia de la enseñanza superior rumana en el circuito universitario internacional viene confirmada también por el número de más de 13.000 jóvenes

que vienen a estudiar a Rumania, procedentes de más de 100 países del mundo. Tras un año de preparación, pueden estudiar en lengua rumana pero también pueden escoger otros temas en los que la enseñanza se realiza en lenguas extranjeras, francés, inglés y alemán.

48. El programa para los países de Europa del Este de la Comunidad Europea (TEMPUS) sitúa material y espiritualmente a la escuela superior rumana cerca de la escuela europea, a través de sus 100 proyectos actuales. Cabe citar también la aparición de escuelas alternativas: escuelas de párvulos y escuelas Waldorf; la actividad de los profesores extranjeros que enseñan en las escuelas rumanas, numerosos coloquios sobre educación con una participación internacional; la participación y colaboración en los programas de la UNESCO (por ejemplo, "Decenio mundial para el desarrollo cultural" y "Un plan de estudios para Europa", etc.).

49. Con respecto al sistema actual de enseñanza en Rumania, así como a la estrategia de la enseñanza en la perspectiva del siglo XXI, véase el anexo al presente informe.

#### Artículo 14

50. Rumania no ha administrado nunca otros territorios que los de su territorio nacional. Este artículo, por lo tanto, no es aplicable a Rumania.

#### Artículo 15

51. De conformidad con el artículo 30 de la Constitución:

- 1) La libertad de expresión de pensamiento, opiniones o creencias y la libertad de las creaciones de todo tipo, por medios orales, escritos, imágenes, sonido u otros medios de comunicación en público, son inviolables.
- 2) Queda prohibida la censura de todo tipo.
- 3) La libertad de prensa implica también la libertad de editar publicaciones.
- 4) No puede suprimirse ninguna publicación.
- 5) La ley puede exigir de los medios de comunicación que revelen sus fuentes de financiación.
- 6) La libertad de expresión no puede ser en perjuicio de la dignidad, el honor, la vida privada de las personas ni el derecho a la propia imagen.

- 7) Quedan prohibidas por la ley la difamación del país y la nación, la incitación a la guerra de agresión, al odio nacional, racial, de clase o religioso, la incitación a la discriminación, el separatismo territorial o la violencia pública, así como las manifestaciones obscenas, contrarias a las buenas costumbres.
- 8) La responsabilidad civil por la información o la creación que se hayan hecho públicas, recaen en el editor o el realizador, el autor, el organizador de la manifestación artística o el propietario del medio de multiplicación, de la emisora de radio o de televisión, en las condiciones determinadas por la ley. La ley establecerá los delitos de prensa.

52. Por lo que se refiere a los derechos culturales, son igualmente pertinentes las disposiciones del artículo 31 de la Constitución, referentes al derecho de información:

- 1) El derecho de la persona a tener acceso a toda información de interés público no podrá limitarse.
- 2) Las autoridades públicas, de conformidad con la competencia que les corresponde, deberán asegurar la información veraz a los ciudadanos con respecto de los asuntos políticos y de interés personal.
- 3) El derecho a la información no puede ser en perjuicio de las medidas de protección de los jóvenes o la seguridad nacional.
- 4) Los medios de comunicación, públicos o privados, deberán ofrecer una información veraz a la opinión pública.
- 5) Los servicios públicos de radio y televisión serán autónomos. Deberán garantizar a los grupos sociales y políticos importantes el ejercicio del derecho de antena. La organización de dichos servicios y el control parlamentario sobre su actividad estarán reglamentados por una ley orgánica.

53. La legislación rumana está inspirada en el principio que garantiza la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, sin discriminación, con respecto a su acceso a la cultura.

- a) De conformidad con la decisión del gobierno N° 942/90 sobre la organización y el funcionamiento del Ministerio de Cultura, éste organizará concursos en el campo de la cultura y el arte, concursos internacionales de creación e interpretación y facilitará la participación de los artistas rumanos en manifestaciones de este tipo.
- b) Igualmente, el Ministerio organizará, alentará y sostendrá financieramente actividades de creación, actividades de interés nacional en el campo de la cultura y el arte, exposiciones en el país y en el exterior y subvencionará la iniciativa privada en estos

campos. La infraestructura institucional destinada a asegurar la realización de estos derechos culturales está formada en principio por: museos, bibliotecas, teatros, institutos musicales, salas de cine, escuelas de arte, casas de la cultura, centros culturales, etc.

- c) El régimen de organización y funcionamiento de estas instituciones asegura el libre acceso a todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

54. En el marco del Ministerio de Cultura funcionará la Dirección General para las minorías nacionales, que propondrá medidas para garantizar el acceso a su propia cultura de las personas que pertenecen a minorías nacionales, el mantenimiento de su identidad cultural y espiritual. El Gobierno, por su decisión 677/1991, creó un Centro de estudios europeos sobre los problemas étnicos, para fomentar una mejor comprensión de dichos problemas, así como el respeto mutuo y el espíritu de tolerancia.

55. La Constitución rumana prevé en su artículo 6:

- 1) El Estado reconoce y garantiza a las personas pertenecientes a las minorías nacionales el derecho de preservar, desarrollar y expresar su identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa.
- 2) Las medidas de protección adoptadas por el Estado para la preservación, el desarrollo y expresión de la identidad de las personas pertenecientes a minorías nacionales deberán ajustarse a los principios de igualdad y no discriminación con respecto a los demás ciudadanos rumanos.

56. El Estado rumano mantiene materialmente y financieramente la vida cultural de las personas pertenecientes a las minorías para asegurar la manifestación, preservación y desarrollo de su identidad cultural. Así, los gastos efectuados por el Estado para las actividades culturales en lengua materna a las personas pertenecientes a minorías se elevaron a 114.800 lei en 1991, lo que supone del 5 al 6% del total de los gastos anuales del Ministerio de Cultura. Hay que mencionar también los importantes esfuerzos materiales y financieros desarrollados en el plano local, especialmente por las prefecturas, como por ejemplo: 108 millones de lei para las personas de origen étnico húngaro y unos 19 millones de lei para las personas de origen étnico alemán en 1991. Estas cifras no son completas, ya que no incluyen ni los gastos efectuados para los museos y bibliotecas ni los necesarios para otras necesidades culturales locales.

57. Hay seis teatros o secciones profesionales del Estado en: Cluj-Napoca, Timisoara, Miercurea-Ciuc, Tîrgu-Mures, Oradea, Satu-Mare, Sfintu-Gheorghe, que funcionan en húngaro, así como un teatro de ópera en Cluj-Napoca y cuatro secciones estatales subvencionadas en los teatros de marionetas de Tîrgu-Mures, Cluj-Napoca, Oradea y Satu-Mare. Existen tres conjuntos folclóricos profesionales subvencionados por el Estado: "Muresul", que tiene una sección húngara (Tîrgu-Mures), "Harghita" (Miercurea-Ciuc) y "Harom Szek" (Sfintu Gheorghe), estos dos últimos creados en 1990. En Timisoara funciona

un teatro estatal en alemán y el teatro estatal de Sibiu tiene también una sección alemana. Igualmente, el teatro de marionetas de Sibiu tiene una sección alemana. Existen también conjuntos folclóricos en las lenguas siguientes: hebreo, eslovaco y checo, serbio, zíngaro, ucraniano, turco, búlgaro, lipoveniano, etc.

58. Han aparecido muchas publicaciones nuevas, diarios y revistas, en las lenguas maternas de las personas pertenecientes a las minorías, además de los que ya se editaban anteriormente. Un número importante de las publicaciones en las lenguas maternas de las personas pertenecientes a las minorías están subvencionadas por el Estado rumano, por conducto del Ministerio de Cultura. Un diario y varias revistas de ámbito nacional, así como más de 70 publicaciones departamentales, locales y profesionales, se publican en húngaro y en muchas otras lenguas maternas.

59. La radiodifusión central rumana emite en húngaro y alemán diariamente, así como en la lengua materna de otras minorías. Igualmente, la televisión rumana presenta programas semanales en húngaro, alemán, así como en las lenguas maternas de personas pertenecientes a otras minorías. Los estudios territoriales de radio difunden programas en las lenguas maternas diariamente.

60. La editorial "Kriterion", que tiene su sede en Bucarest, se especializa en la edición de libros y publicaciones en lengua materna de las personas correspondientes a las minorías, así como obras de muchos autores minoritarios y traducciones de autores rumanos o extranjeros. Dicha editorial publica también traducciones al rumano de autores pertenecientes a las minorías o de obras escritas por otros rumanos o extranjeros de interés para las minorías de Rumania. La editorial "Dacia" de Cluj-Napoca, tiene también secciones especializadas en húngaro y alemán. Hay además otras editoriales para las obras en húngaro y alemán en las principales zonas habitadas por dichas minorías.

61. Por lo que se refiere al patrimonio cultural de las minorías, con la ayuda del Ministerio de Cultura se va a elaborar un inventario de los monumentos históricos y culturales de especial interés para dichas personas. Las instituciones religiosas que tienen parroquias pertenecientes a las minorías, gozan de una atención especial. Se han formulado programas para la realización de recopilaciones etnográficas y la creación de museos destinados a presentar el arte y las tradiciones de las personas pertenecientes a las minorías.

62. En cuanto a los contactos culturales internacionales, a raíz de la apertura y del desarrollo democrático de Rumania, la vida cultural de las personas pertenecientes a las minorías conoce ahora un nuevo florecimiento. Uno de los caminos seguidos para ello, desde 1990, es el mantenimiento de numerosas relaciones con las instituciones, asociaciones y sociedades culturales de Rumania y de otros países. Los conjuntos y formaciones artísticas integrados por personas pertenecientes a las minorías participan habitualmente a las manifestaciones culturales en el extranjero y en Rumania, y algunas de ellas son sostenidas económicamente por el Ministerio de Cultura. Al mismo tiempo, los artistas, conjuntos y formaciones de otros países han

sido invitados a participar en manifestaciones culturales y artísticas en Rumania, y algunas veces han gozado del apoyo financiero del Ministerio de Cultura rumano.

63. De conformidad con el artículo 30 de la Constitución, la libertad de pensamiento, de opinión o de creencia es inviolable. Esta libertad no puede en modo alguno atentar contra la dignidad, el honor o la vida privada de la persona o el derecho a la propia imagen. Las mismas disposiciones constitucionales prohíben calumniar al país o a la nación, incitar a la guerra de agresión, prohíben el odio nacional, racial, de clases o religioso, la incitación a la discriminación o separatismo territorial o a la violencia política, así como las manifestaciones obscenas contrarias a la moral pública (a las buenas costumbres).

64. Igualmente, el artículo 31 de la Constitución prevé la obligación de los medios de comunicación (públicos o privados) de informar correctamente a la opinión pública, sin perjuicio de la protección a los jóvenes o la seguridad nacional. Hay que destacar, por lo que se refiere a la función de los medios de comunicación, la disposición constitucional según la cual los servicios públicos de radio y televisión deben garantizar a los grupos sociales y políticos importantes el ejercicio del derecho de antena. Por su contribución a la enseñanza y la educación del ciudadano, los medios de información deben desempeñar funciones unificadoras y de integración. El Estado sostiene la actividad de los medios de información. Cabe citar las medidas adoptadas en materia de cultura por la decisión del Gobierno Nº 1284/1990 referente a la subvención a la literatura técnico-científica y a la cultura escrita.

65. La protección del patrimonio cultural y su conocimiento representan una actividad importante. El Estado rumano, por los Decretos Nos.90 y 91/1990, ha constituido la Comisión de Museos y Colecciones y la Comisión para los Monumentos, los Conjuntos y Parajes Históricos que tienen por tarea principal realizar un inventario, la conservación y la preservación del patrimonio cultural. Estos organismos redactan actualmente reglamentos destinados a evitar las operaciones ilícitas de importación, exportación y transferencia de la propiedad de los bienes culturales, confeccionar inventarios de protección, evitar el desfigurar, degradar o destruir los monumentos, conjuntos, etc., comprendida la protección y la colaboración internacionales.

66. El artículo 30 de la Constitución rumana prevé la libertad de creación realizada por cualquier medio: por medios orales, escritos o en imágenes, mediante el sonido u otros medios de comunicación en público y prohíbe la censura. Al mismo tiempo, la decisión 942/90 del Gobierno ha instituido los principios de la libertad de creación, y la primordialidad del valor establecido por criterios artísticos y culturales. La libertad de creación no puede atentar contra la dignidad, el honor, la vida íntima de la persona y el derecho a la propia imagen. La responsabilidad civil de la información o la creación divulgada al público corresponde al editor o al realizador, al autor y al organizador de las manifestaciones artísticas, al propietario del medio de multiplicación, de la estación de radio o de televisión en las condiciones establecidas por el apartado 8 del artículo 30 de la Constitución, la ley Nº 48/1992, la ley de medios audiovisuales, etc. La promoción y el

conocimiento de los valores culturales implica la libre circulación de los resultados de la actividad creadora, respetando al mismo tiempo los reglamentos referentes a los derechos de autor y el patrimonio cultural.

67. La información profesional en el campo cultural y artístico, se realiza por medio de cada institución cultural: bibliotecas, museos, archivos, etc., cuyo régimen de organización y funcionamiento, establecido por los reglamentos aprobados por el Ministerio de Cultura, garantiza su libre acceso de cada ciudadano, sin discriminación alguna. El Estado garantiza a cada uno el derecho a obtener, poseer, reproducir y distribuir toda clase de material, a condición de respetar las medidas de protección de los jóvenes y de la seguridad nacional, así como los derechos de autor y el patrimonio cultural.

68. En el campo cultural, se han tomado medidas también para organizar la actividad de los empresarios artísticos (la decisión del Gobierno N° 342/1990) y se han redactado disposiciones referentes a la organización de los espectáculos y conciertos (Orden N° 471/1990).

#### Actividades de investigación y desarrollo

69. La reintegración de Rumania al circuito de valores técnico-científicos no puede concebirse sin una reorganización y un fortalecimiento del potencial científico nacional. Este vasto y complejo proceso se ha iniciado ya mediante: la creación del Ministerio de la Investigación y la Tecnología para estimular y sostener el progreso de la ciencia y la tecnología; la reorganización de la academia rumana, la organización de unidades de investigación según su destino, en las actividades comerciales, las entidades autónomas, las instituciones públicas o unidades sin personalidad jurídica dentro de las instituciones autónomas; la formulación de medidas de reparación por lo que se refiere a la promoción de los cuadros de la investigación; la financiación de la actividad de investigación a partir de diversas fuentes: el presupuesto del Estado, el presupuesto especial, el sector privado; la creación del Colegio Consultivo para la actividad de investigación y el desarrollo, formado por hombres de ciencia, investigadores, técnicos que trabajan en la elaboración de proyectos y especialistas de alto nivel; la reactivación de la cooperación internacional.

70. El potencial existente actualmente en materia de investigación y desarrollo es de unas 287.000 personas, de las cuales 125.000 han terminado sus estudios superiores. Tomando como relación la base de 1.000 asalariados, ésta es parecida a la de Alemania (número uno en el plano mundial). Lamentablemente, la organización ineficiente, la precaria dotación material y documental, la negligencia en la investigación fundamental, etc., no han permitido explotar el valor real de este potencial; en estas condiciones se ha impuesto la reorganización y reorientación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico habida cuenta de la tradición existente y también del coste cada vez más elevado de la investigación en el período de transición hacia la economía de mercado.

71. En una primera etapa se ha estructurado la red de investigación y desarrollo y se han creado organismos gubernamentales de coordinación de dicha

red. La red de investigación y desarrollo comprende: la enseñanza superior en las propias unidades; los institutos subordinados a la Academia rumana; los institutos que tienen otras subordinaciones, las unidades fabriles. Según las atribuciones determinadas por la decisión No. 940/1991 del Gobierno rumano, corresponde al Ministerio de Investigación y Energía la coordinación de la investigación en la enseñanza superior de los institutos subordinados al Departamento así como la investigación intersectorial y multidisciplinaria.

72. Una segunda etapa comprende: la elaboración de las leyes de la investigación, del estatuto del investigador, de la autonomía universitaria, etc. que se halla en curso de finalización; las universidades han recuperado su derecho de ser las primeras en promover la investigación fundamental, dado que no puede haber ni una tecnología ni una industria avanzadas sin una investigación fundamental de alto nivel. La red de investigación y desarrollo garantiza el pleno ejercicio del derecho de cada uno de beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones.

73. La política de la ciencia y el desarrollo tecnológico es parte integrante de la política gubernamental. Esta está encaminada en primer lugar al desarrollo y explotación de los recursos científicos y técnicos nacionales, para fomentar el progreso del saber en todos los campos de actividad. Además, tiene por finalidad coordinar todas las actividades científicas y tecnológicas, los servicios conexos así como todos los problemas de orden general referentes a las transferencias internacionales de terminología y la protección del patrimonio natural nacional y de la humanidad. Todo ello puede concretarse en programas de una actualidad imperiosa pero también con una cierta perspectiva. A tal fin, se ha creado una comisión interministerial (enseñanza, investigación, industria, defensa, agricultura, sanidad, obras públicas, comunicaciones, cultura) que ha formulado un plan nacional consistente en 7 programas considerados como prioritarios o de interés general para la ciencia rumana.

Estos programas son:

- El programa ecológico nacional,
- El programa nacional para la energía de las materias primas,
- El programa de desarrollo tecnológico,
- El programa de informatización,
- El programa de biotecnología y agricultura,
- El programa de las investigaciones sísmicas,
- El programa de las ciencias sociales y humanas.

74. La investigación científica y el desarrollo tecnológico en Rumania son mantenidos financieramente por los contratos de investigación, aparte de los beneficios de la realización de dichos programas. La financiación de los

gastos de investigación y desarrollo para el ejercicio económico de 1991 se ha realizado mediante las sumas previstas a tal fin en el presupuesto de Estado, un presupuesto especial de investigación y desarrollo, así como los fondos que están a disposición de las sociedades comerciales y de las entidades autónomas constituidas de conformidad con la ley. De acuerdo con los documentos legislativos y los decretos gubernamentales, el Gobierno ha asignado fondos para la financiación directa del presupuesto del Estado para determinados contratos de investigación que se inscriben en los programas nacionales intersectoriales y multidisciplinarios, así como en los programas de investigación, los institutos de enseñanza superior y de las propias unidades, comprendida la financiación de la investigación científica fundamental. Para el año 1991 se ha asignado un crédito de 1.500 millones de lei al presupuesto del Estado, distribuido de la manera siguiente:

600 millones de lei para la investigación científica de la enseñanza superior;

130 millones de lei para las propias unidades de investigación;

770 millones de lei para las unidades de investigación y desarrollo departamentales.

75. Al mismo tiempo, el Ministerio de la Investigación y la Tecnología tiene la tarea de ejecutar el presupuesto destinado en primer lugar a sostener los programas de investigación y desarrollo y de renovación tecnológica de los distintos sectores de la economía nacional, así como la financiación de las investigaciones científicas fundamentales, multidisciplinarias e intersectoriales, investigaciones de actividades de elaboración de proyectos, subvenciones para los trabajos técnico-científicos y otros temas importantes.

76. El presupuesto especial se nutre con la introducción de un impuesto para la investigación y el desarrollo del 1%, calculado sobre la producción industrial, la producción global agrícola y silvícola, la producción de construcciones e instalaciones, y los ingresos brutos de los transportes y las telecomunicaciones. Este presupuesto se constituye a base de las entregas mensuales de los agentes económicos con capital del Estado realizadas en una cuenta del Ministerio de la Investigación y la Tecnología. La utilización de los fondos procedentes de un presupuesto especial se hace únicamente atendiendo a las recomendaciones del Colegio consultivo para la investigación aplicada y el desarrollo, con la aprobación del Gobierno.

77. La libre circulación de la cultura y su posible utilización con fines industriales y comerciales no debe afectar a los intereses morales y materiales de sus autores. La protección de los intereses de los autores significa la protección de la creación intelectual, es decir, de los valores específicos que expresan el espíritu propio de cada nación. El nuevo proyecto de ley referente a los derechos de autor, elaborado por el Ministerio de Cultura y las uniones de inventores, garantizan un alto nivel de protección a los intereses morales y materiales de los autores, así como el reajuste de la legislación a las exigencias internacionales. El proyecto de ley amplía la esfera de las obras que tienen derecho a la protección jurídica, especialmente

los programas de ordenador, las bases de datos, las grabaciones audiovisuales y amplía al mismo tiempo los sujetos de derechos de autor. Se prevén los derechos de autor conexos de los intérpretes y ejecutantes, los productores de fonogramas, las organizaciones de radiodifusión, los productores de películas, etc.

78. Aparte del perfeccionamiento de las estructuras internas, una de las prioridades del Ministerio de Investigación y Tecnología es la cooperación internacional de Rumania en el campo de la investigación y el desarrollo. Se trata de un medio suplementario que asegura el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, condiciones esenciales de la libertad de la investigación científica y de la actividad creadora. En su calidad de organismo estatal, aquél tiene la responsabilidad de convenir y suscribir los documentos de cooperación técnico-científica (acuerdos, protocolos, memorandos, etc.) con los organismos análogos de otros países.

79. Las acciones de cooperación técnico científica realizadas por medio de la Dirección de la cooperación científica internacional pretenden establecer los medios para:

- realizar intercambios de expertos por contactos directos;
- realizar investigaciones en común en el marco de las estrategias a largo o medio plazo;
- efectuar cursillos de documentación científica;
- intercambiar información y participar con carácter recíproco en las manifestaciones técnico-científicas organizadas en los países asociados;
- realizar la publicación recíproca de estudios y artículos especializados;
- realizar intercambios de libros, publicaciones especiales, películas y materiales de vídeo, reactivos, material y aparatos de investigación, programas de cálculo específicos para dicha actividad;
- crear laboratorios comunes de investigación, instalaciones piloto u otras instalaciones, de conformidad con los intereses del asociado;
- dar conferencias;
- ofrecer servicios de investigación a solicitud del asociado;
- continuación total o parcial por los asociados de trabajos de investigación del marco de los programas nacionales o internacionales;
- conceder becas a los jóvenes investigadores.

80. Siempre por intermedio de la Dirección de cooperación científica internacional se lleva a cabo la preparación y realización de actividades especiales dimanantes de las decisiones adoptadas por los distintos organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas o fuera de éstas. El Ministerio de Investigación y Tecnología ha conseguido durante el año 1990 y a principios de 1991 celebrar una serie de convenios y acuerdos de colaboración técnico-científica con instituciones similares de Europa, América y Asia.

81. El perfeccionamiento de los sistemas informativos comprende:

- la realización de un inventario de potencial científico y tecnológico nacional;
- la realización de un banco de datos;
- la elaboración de pronósticos para una política de la ciencia en Rumania;
- elaboración de modelos de evaluación de la eficiencia de la investigación científica;
- la conexión de la red propia de ordenadores con la OSII, la INID, la BCU, la ICI y finalmente con la EARN (European Academic Research Network).

82. El desarrollo de la cooperación internacional está encaminado a: realizar programas de investigación fundamental y original en campos de interés prioritario para aprovechar el potencial actual en colaboración con los organismos internacionales de las Naciones Unidas, la CEE, la UNESCO, etc.; perfeccionar problemas de orden general con respecto a la transferencia de tecnología.

83. a) En materia de cultura funciona el principio de la libertad de creación y la primacía de la utilidad (artículo 30 de la Constitución y la Decisión del Gobierno Nº 942/1990). Igualmente, la libertad de actividades creadoras está garantizada por las disposiciones del Decreto-Ley Nº 27/90, según el cual los escritores, artistas plásticos y compositores, creadores de películas y de obras teatrales, pueden unirse en organizaciones profesionales que gozan de autonomía estructural, económica y funcional. En este contexto, las categorías de creadores enunciadas pueden crear fuentes financieras propias, mediante la fundación de unidades económicas independientes: editoriales, unidades poligráficas, librerías, talleres de creación, revistas, etc. Los ingresos obtenidos se utilizan para la realización de objetivos culturales y sociales establecidos en los estatutos de la organización de creadores. Las uniones de creadores disponen de órganos con personalidad jurídica distinta -el fondo literario, el fondo plástico- que se ocupan de ofrecer la base material (locales, talleres, casas de creación, archivos, bibliotecas, fonotecas, etc.) y ayudan a sus miembros en la

celebración de contratos con los beneficiarios, realizando el pago de los derechos, y cumplen una función de protección social que consiste en la concesión de pensiones, ayudas, servicios médicos, etc.

- b) En el marco de su función cultural, las uniones de creadores pueden mantener relaciones con otras organizaciones culturales rumanas o extranjeras y pueden mantener un intercambio de informaciones y experiencias. Igualmente organizan simposios, festivales y sesiones científicas.
- c) Entre las medidas adoptadas por el Gobierno, cabe recordar la emisión de sellos a favor de las uniones de creadores: el Decreto-Ley Nº 93/1990 por el que se modifican determinadas disposiciones referentes al "sello literario", el Decreto-Ley Nº 94/1990 referente a la emisión del "sello cinematográfico", la Ley Nº 62/1991 referente a la institución del "sello musical" y la Ley Nº 63/1991 referente a la institución del "sello folklórico".

Cabe recordar también las medidas adoptadas en el marco de la política financiera del Estado (los actos normativos relativos a la forma de calcular el impuesto sobre la circulación de las mercancías, la Decisión del Gobierno 470/1991 referente a la modalidad de imposición de los ingresos en concepto de derechos de autor de los artistas plásticos, la decisión del Gobierno 679/1991 sobre el impuesto de espectáculos, etc.). El Estado sostiene también a las asociaciones de creadores, concediéndoles locales (la Decisión del Gobierno Nº 5/1992 se refiere a los espacios utilizados por la Unión de Artistas Plásticos), así como subvenciones presupuestarias con determinados fines bien definidos (artículo 8 del Decreto-Ley 27/1990).

84. Por lo que se refiere al desarrollo de la cooperación y los contactos en materia cultural hay que recordar los programas de cooperación cultural negociados y firmados con Francia, Alemania, Italia, Gran Bretaña, Países Bajos, Luxemburgo, Turquía, Grecia, España, Israel, China, Marruecos, etc. También se han concertado directamente acuerdos de colaboración entre Ministerios de Cultura con Hungría y la República de Moldavia; se ha reanudado el diálogo con otras culturas. En 1990 Rumania participó en más de 200 manifestaciones culturales en el extranjero y organizó al mismo tiempo en su territorio más de 30 manifestaciones importantes con participación internacional; delegados, artistas y conjuntos, han participado en unos 70 festivales artísticos internacionales y en 30 concursos internacionales; personalidades del mundo de la cultura rumana han participado en más de 100 congresos, conferencias y seminarios internacionales, etc. Se han abierto centros culturales en régimen de reciprocidad. De la misma manera, se ha reanudado la participación en las actividades de las organizaciones culturales internacionales como la UNESCO y sus organismos especializados como el CIM, CIMS y CCROM, etc.

85. Desde 1972 Rumania es parte en el Convenio de Berna sobre la protección de las obras literarias y artísticas, revisadas en Estocolmo en 1967 y se prepara para adherirse al texto revisado en París en 1971. De la misma manera, Rumania se adhirió en 1990 a la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural (UNESCO) y en 1991 al Convenio cultural europeo (Consejo de Europa).

Anexo

DATOS ESTADÍSTICOS REFERENTES A LA ENSEÑANZA EN LA LENGUA MATERNA DE LAS MINORIAS - AÑO ESCOLAR 1991/92

I. Escuelas clasificadas con relación a la lengua de enseñanza

Forma de enseñanza	Total de unidades y secciones	Desglose por lenguas							
		Húngaro	Alemán	Serbio	Ucraniano	Eslovaco	Checo	Búlgaro	Turco
Total	2 831	2 428	303	42	11	38	5	2	2
Escuelas de párvulos	1 285	1 085	161	16	7	10	2	2	2
Escuelas primarias y enseñanza básica	1 322	1 139	127	24	3	26	3	-	-
Institutos	153	135	14	1	1	2	-	-	-
Escuelas profesionales	58	57	-	1	-	-	-	-	-
Escuelas politécnicas	13	12	1	-	-	-	-	-	-

Anexo (continuación)

II. Escolarización en relación con la forma de enseñanza y la lengua materna

Forma de enseñanza	Total niños y escolares	Desglose por lenguas									
		Húngaro	Alemán	Serbio	Ucraniano	Eslovaco	Checo	Búlgaro	Turco		
Total	245 507	222 826	18 711	1 535	542	1 409	217	186	81		
Escuelas de párvulos	55 827	47 530	6 847	467	310	325	72	186	81		
Escuelas primarias y enseñanza básica	146 341	134 486	10 167	575	140	918	145	-	-		
Institutos	35 547	33 409	1 605	275	92	166	-	-	-		
Escuelas profesionales	6 589	6 380	-	209	-	-	-	-	-		
Escuelas politécnicas	1 113	1 021	92	-	-	-	-	-	-		

Anexo (conclusión)

III. Enseñantes, en relación con la forma de enseñanza y la lengua materna

Forma de enseñanza	Total docentes	Desglose por lenguas							
		Húngaro	Alemán	Serbio	Ucraniano	Eslovaco	Checo	Búlgaro	Turco
Total	13 974	12 714	1 041	88	25	85	11	7	3
Educadores	2 695	2 336	298	23	13	13	2	7	3
Docentes	3 818	3 415	319	34	5	36	9	-	-
Profesores	7 461	6 963	424	31	7	36	-	-	-